



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veintitrés (23) de abril de dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	JAIR ANTONIO MARIN CORDOBA
DEMANDADO	INDER MEDELLIN
RADICADO	05001-33-33-005- 2013 - 0279 - 00

1. Se pone allega al expediente la respuesta a los siguientes oficios:

- Oficio 262 remitida por el Juzgado Veintiocho Penal Municipal de Medellín (folios 253 a 257),
- Oficio No 261 enviado por COOMEVA EPS (folios 258 a 259)
- Oficio No 260 remitida por la UNIVERSIDAD CES (folios 260 a 268).
- Oficio No 281 proveniente del Hospital General de Medellin (folios 269 a 285).

Las anteriores respuestas se agregan al expediente, y se ponen en conocimiento de las partes y demás intervinientes para los efectos que estimen pertinentes.

2. En la respuesta enviada por COOMEVA EPS, se indica que la historia clínica del demandante reposa en la UBA COOMEVA CLÍNICA DEL PRADO IPS, lugar donde se prestó la atención médica requerida. Por tanto, se ordena dirigir el oficio No 261 a esta última entidad, para que en el término de diez (10) días aporte copia de la historia clínica del actor de la atención prestada desde el 18 de agosto de 2012 relacionada con la lesión padecida en la rodilla izquierda.

NOTIFÍQUESE


CLAUDIA PATRICIA OTALVARO BERRIO
JUEZ

S.G.S.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO N° 61 el auto anterior.

Medellín, 127 ABR 2015 Fijado a las 8 a.m.

ALEJANDRA ÁLVAREZ CASTILLO
Secretaría